
	Política de seguridad vial	Versión:	V.16
		Modificación:	01/11/2023
		Código:	PO-GER-003
Gerencial		Página 1 de 2	

En LITECAR S.A.S brindamos soluciones de servicio público de transporte terrestre automotor para carga seca y líquida a nivel nacional a nuestros clientes en los diferentes sectores de la economía. Como empresa, es de vital importancia tomar acciones que permitan prevenir la ocurrencia de siniestros viales. [Por ello, se define la política y objetivos alineados con las estrategias de la organización y la naturaleza del riesgo en seguridad vial.](#) Así mismo, se fomenta la participación activa y responsable de todo el personal que labora en la empresa, y en el desarrollo y cumplimiento de cada una de las actividades programadas, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales. Lo cual afectaría la integridad física, mental y social de los trabajadores, clientes y demás partes interesadas.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento la empresa define:

1. Cumplir con la reglamentación del Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre Ley 769 de 2002, y en general con el marco legal aplicable.
2. Establecer mecanismos para prevenir infracciones de tránsito y asegurar el cumplimiento de los acuerdos de pago ante el estado por parte de los infractores; esto se logrará a través de un seguimiento y control efectivo de las infracciones, con el objetivo de evitar su recurrencia.
3. Mantener una cultura de manejo en seguridad vial, manejo defensivo, orientando al respeto y cortesía por los usuarios, colaboradores, contratistas, actores viales vulnerables y semovientes que transitan en la vía.
4. Respetar las jornadas laborales, horarios de movilización y periodos de descanso para prevenir cansancio, fatiga y distracción, fomentando la integración y el bienestar familiar, así mismo el cuidado de la operación, mantenimiento del vehículo y manejo seguro de la carga.
5. Generar compromiso entre los conductores para participar en procesos de sensibilización y control de calidad del servicio, así como en la contratación de conductores competentes y comprometidos.
6. Utilizar de manera obligatoria el cinturón de seguridad, garantizar la adecuada instalación del mismo.
7. Establecer medidas de control para evitar accidentes que puedan causar daños a personas o terceros, por ello ningún conductor podrá transportar acompañantes en la cabina del vehículo y/o tráiler, incluyendo animales.
8. Se prohíbe conducir o laborar bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco, [fármacos y otras adicciones](#) que produzcan somnolencia.
9. Los contratistas (conductores) y personal general de LITECAR deben respetar y acatar los límites de velocidad por las diferentes vías donde transiten:

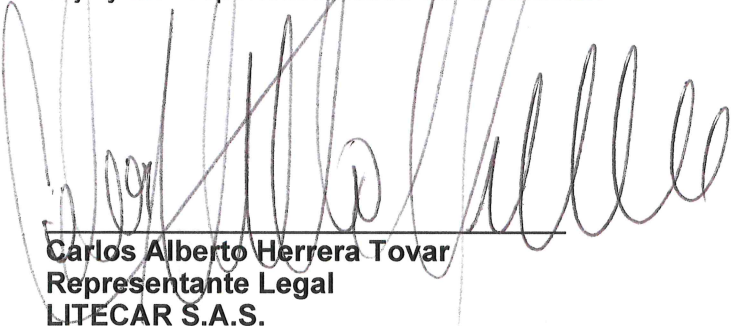
	Vehículo carga especial y Extra dimensionada	Vehículo pesado	Vehículo liviano
Vías principales Nacionales	40 km/h	80 km/h	80 km/h
Vías Urbanas Nacionales	20 km/h	40 km/h	60 km/h
Vías sin pavimento	10 km/h	30 km/h	30 km/h
Áreas residenciales	20 km/h	30 km/h	40 km/h
Vías dentro de las locaciones e instalaciones clientes	10 km/h	10 km/h	10 km/h
Vías internas en la organización	5km/h	5 km/h	5 km/h

	Política de seguridad vial	Versión:	V.16
		Modificación:	01/11/2023
		Código:	PO-GER-003
Gerencial		Página 1 de 2	

10. Establecer horario de tránsito de 5:00 am a 9:00 pm o según lo definan el cliente y autoridades municipales, con previa autorización del proceso de seguridad de LITECAR.

LITECAR S.A.S se compromete a garantizar la adecuada planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del PESV, integrándolo en nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todos los procesos. Este compromiso incluye el apoyo del nivel directivo y gerencial en la evaluación y cumplimiento del plan anual de trabajo, así como en la definición de indicadores y objetivos específicos. Asignando los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para cumplir con la implementación de planes de control y la capacitación de los colaboradores, asegurando así un desarrollo seguro y eficiente de nuestras operaciones.

El alcance de esta política incluye a todos los empleados, aliados, contratistas (conductores) y demás partes interesadas, abarcando los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere. El incumplimiento de esta política conllevará acciones disciplinarias acordes con el reglamento interno de trabajo y las responsabilidades del conductor.



Carlos Alberto Herrera Tovar
Representante Legal
LITECAR S.A.S.

Fecha de revisión: 07/11/2024